Instituto de Cultura El Carmen de Viboral	**ESTUDIOS DEL SECTOR** **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**	Municipio El Carmen de Viboral

OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA EL MUSEO DE LA CERÁMICA DE EL CARMEN DE VIBORAL.
PROYECTO:	Dotación, mantenimiento y ecuación a la infraestructura de la casa de la cultura Sixto Arango gallo N° BPIN 2024051480052
FUENTE DE FINANCIACION:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 221 del 08 de noviembre de 2024 Códigos Presupuestales: 01.2.3.2.02.02.009.08.02 denominado EL MUSEO NOS ILUMINA

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Justificación de la necesidad:

El Instituto de Cultura se crea por Decreto Municipal en el año 2007, como entidad descentralizada (Dec. Mpl. 080, 2007), en el interés de ganar autonomía para la gestión, contratación y administración del sector, e impulsar las nuevas dinámicas sociales del municipio.

Con el fin de instalar iluminaciones profesionales en el museo del Instituto de Cultura, se hace necesario realizar un proceso de **Selección Mínima Cuantía** para la compra de las luces profesionales necesarias que hacen parte de esta.

Las actividades a desarrollarse y que son objeto del contrato están reguladas de manera particular por la Ley 397 de 1997 que define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Y, por otra parte, interpreta la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos; y cuyas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

La presente contratación se fundamenta en el Capítulo Quinto del Manual de Contratación de la Entidad, que establece el procedimiento para desarrollar la contratación a través de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía del Instituto, es decir 28 SMLMVL, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento

administrativo y llevar a cabo todas las actividades enmarcadas dentro de la ejecución del **Plan Municipal de Cultural**, En el marco de la ejecución del Plan Especial de Salvaguarda (PES) se ha planteado la actualización y renovación museográfica integral al Museo de la Cerámica de El Carmen de Viboral. Este montaje ha acompañado los procesos de memorias de la comunidad carmelitana desde el año 2012; es decir, lleva 12 Años en las Instalaciones del museo sin ningún tipo de actualización y mantenimiento, generando una desactualización en los discursos, la mediación y el montaje que reclama la inclusión de un repertorio patrimonial más amplio y abarcador de los procesos sociales de la localidad. En cumplimiento de lo Planteado en el Plan Municipal de desarrollo "Viveros de Cultura" y del PES, el Instituto de Cultura ha priorizado la realización de esta importante acción que implica la realización de varias etapas secuenciales que nos permitirá tener un espacio museal abarcador y que brinde una experiencia significativa a los públicos.

se realizó la postulación al Estímulo Departamental de Museos para complementar las acciones de mejora museográfica que se vienen realizando mediante la adquisición e instalación de un sistema de iluminación profesional para la Sala de exhibición permanente "Museo de la Cerámica" y consolidar el primer paso para la implementación de la estrategia que permita transformar la totalidad del espacio cultural Casa de la Cultura en la Casa de la Cultura y Museo Sixto Arango Gallo, para que siga generando procesos de apropiación social para la comunidad carmelitana y del departamento.

Es importante mencionar que los recursos con los que cuenta el Instituto de Cultura son limitados para poder transformar el museo en un cien por ciento por un espacio que conserve, divulgue y salvaguarde el patrimonio de los Carmelitanos, Antioqueños y Colombianos. Es así, como aún se requiere la instalación del sistema profesional de iluminación que cumpla con los estándares de baja emisión de rayos UV, baja temperatura y tonos neutros que permiten una lectura adecuada del color y la experiencia de la Loza de El Carmen de Viboral, como los líticos con más de 8.000 años de antigüedad y cerámica prehispánica que comulgan en el mismo espacio.

La instalación de un sistema de iluminación profesional especializado para museo en el Museo de la Cerámica de la Casa de la Cultura y Museo Sixto Arango Gallo tendrá un impacto en cuanto a la forma en que las colecciones cerámicas son apreciadas, investigadas y conservadas. Este nuevo sistema permitirá que las piezas sean exhibidas bajo condiciones lumínicas adecuadas las cuales resaltarán sus texturas, colores y formas, elementos esenciales en la cerámica que permiten una comprensión más profunda del arte y la técnica que representa la tradición de un pueblo. Asimismo, el sistema de iluminación ayudará en todo el tema de la conservación y preservación de las distintas piezas que están dentro del Museo de la Cerámica.

Además, tendrá un impacto educativo significativo pues facilitará la creación de recorridos museográficos más dinámicos e interactivos, debido a que la iluminación podrá ser adaptada para así resaltar aspectos específicos de las piezas y exposiciones, guiando al visitante a través de una narrativa coherente y atractiva sobre la historia y evolución de la cerámica en el municipio de El Carmen de Viboral, lo cual ayudará en la formación de públicos.

Aspecto regulatorio

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

En el presente proceso de selección de que trata el presente documento esta cobijado bajo las siguientes normas:

Artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

Artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 10 del Acto Legislativo 03 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, en el cual el gasto social es prevalente.

la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del país, mediante instrumentos presupuesta les como la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado.

Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Decreto de austeridad Municipal N° 020 del 02 de febrero del 2021. Por medio del cual se adoptan medidas de austeridad del gasto en el municipio de el Carmen de Viboral Antioquia.

Código de comercio -Si es persona jurídica- estar inscrito en la cámara de comercio.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

Aspecto Técnico:

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de

ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Riel para sistema dimerizable e instalación accesorios de iluminación Led tipo spot, dimerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por un (1) metro. Alta eficiencia energética.	1	$ 143.134
2	Riel para accesorios de iluminación Led (tipo spot), dimerizable. Fabricado en aluminio extruido en línea continua, acabado con pintura electrostática en color negro. Por dos (2) metros. Alta eficiencia energética.	1	$ 276.026
3	Unión Recta para riel color Negro	1	$ 45.583
4	Union T Riel 4P color negro	1	$ 98.022
5	Spot Led dimerizable 30W 3000K 120V, con diferentes grados de apertura: 15G, 30G, 45G y 60G de apertura o su equivalente, con temperatura de color desde 3000K hasta 5000K e IRC 80% / 90%. Carcaza en aluminio para instalación sobre riel.	1	$ 346.660
6	Spot Led de baja emisión de UV, carcasa fabricada en Aluminio, acabado con pintura electrostática en color negro distribución de la luz puntual, ángulos de 15o, 30°, 45° y 60° de apertura. Apta para uso interior. Sistema de encendido ON/OFF", temperatura de color de luz Neutra (3000k aprox), variadas intensidades, flujo lumínico y/o potencia.	1	$ 356.567
7	SERVICIO INSTALACION ILUMINACION Y CONTROL	1	$ 5.152.000
8	Kit de suspensión para rieles	1	$ 18.375
9	Variador de potencia para iluminación (Dimmer), con accesorios de control de memoria para selección de escenas.	1	$ 963.000
	SUBTOTAL		**$7.399.367**
	IVA		**$1.405.880**
	TOTAL		**$8.805.246**

**** NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por el instituto de cultura, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad.**

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarias (1) a fin de establecer el valor de cada item y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso debe presentarse la oferta en formatos establecidos en la invitación. **

NO SE RECIBIRAN ELEMENTOS QUE NO COINCIDAN CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA FICHA.

Para la inclusión de nuevos elementos no relacionados en el listado inicial, el Instituto de Cultura deberá enviar una comunicación al contratista, solicitando la inclusión dentro de este listado de estos elementos y el valor aprobado, previa presentación de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del contratista, a fin de establecer el precio máximo a pagar por el bien a adicionarse en el listado de elementos.
Especificaciones técnicas adicionales:

Especificaciones técnicas adicionales

- El contratista deberá entregar los suministros en el Instituto de cultura y facturar de acuerdo a lo que se relacione en la propuesta dentro de los 08 días hábiles siguientes a la formulación del pedido por parte del contratista.

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes

- Entregar los bienes dentro del plazo pactado en el instituto de cultura de el Carmen de Viboral.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso

- Los bienes ofrecidos deben ser nuevos de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.

- El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los tres (3) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista
- El oferente deberá presentar su propuesta a precios unitarios y según los requerimientos de la entidad.
- Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
- Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
- El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Los servicios que requiere el instituto de cultura, deben ser prestados por una persona natural y/o jurídica, que acredite idoneidad y experiencia

- Ser una persona Jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión contractual, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio

- Tener certificaciones contractuales que soporten la experiencia relacionada con el objeto del contrato donde se demuestre la experticia en la instalación de iluminación profesional en museos o galerías y acreditarla con mínimo tres (03) contratos terminados con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea MAYOR al presupuesto oficial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
2. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
3. Realizar las visitas necesarias a los espacios destinados para el montaje de los proyectos museográficos para la verificación de información técnica.
4. Coordinar los cronogramas de instalación del suministro de luces profesionales en el área del Museo.
5. Contar con el personal experto, idóneo y necesario para llevar a cabo el montaje de las luces, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales.
6. Dotar al personal que asista a las instalaciones del Museo de la cerámica de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional, seguridad industria y bioseguridad.
7. Mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible después y durante el servicio.
8. Garantizar la entrega de los suministros en **ocho (8) días** contado a partir de la firma del acta de inicio.
9. Las entregas deberán hacerse en el instituto de cultura y el contratista debe asumir los gastos de transportes que se requiera.
10. Se debe cumplir en su totalidad con las exigencias técnicas de la ficha de los estudios previos. Además de garantizar la calidad del suministro.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Instituto de Cultura, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
13. El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia, y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Instituto de Cultura.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad.
15. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
16. Cumplir con la política ambiental adoptada por la Institución.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Aspecto Legal:

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través del proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.**

Así mismo, la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato es la siguiente:

Es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8 y 70 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario generar programas orientados al fomento de la cultura, acorde al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

La presente contratación se efectuará de conformidad con la Certificación de Registro de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Administración Municipal – Nivel Central, Línea Estratégica 1. CULTURA Y TURISMO PARA TODOS Y TODAS, Sector 1.1 Cultura, 1.1.1 Equipamiento cultural , requiere contratar el suministro de mobiliario para el Instituto de Cultura.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

La entidad no ha contratado suministros similares en los últimos años. Por los cual se consulto otras entidades con contratación similar.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

N° CPS-	CONTRATISTA	OBJETO	DURACIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
MC-SPS-022-2023	Edid Johana Ramirez Perez	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA HISTORICA DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA	Ocho (8) DIAS	$ 23.092.000	UN SOLO PAGO

CMC-009-2022	FCDIMQ	CONMEMORAR EL DIA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS, MEDIANTE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	15 dias	$ 10.000.000	UN SOLO PAGO

Cómo compran los particulares:

Los particulares solicitan la prestación del servicio y/o suministros a personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de prestar el servicio o suministrar lo requerido, cotizan los servicios y/o suministros que ofrecen y contratan finalmente con quien se ajuste a sus necesidades. El pago de los servicios se realiza en muchos casos en efectivo, al momento de recibir a satisfacción lo solicitado.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

Información Financiera:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Directivo N° 02 del 27 de diciembre de 2023 *"Por el cual se adopta el presupuesto de rentas y gastos para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024)."*

La dirección y administración de los recursos se encuentra en el Instituto de Cultura correspondiente a recursos de funcionamiento e inversión para el 2024.

2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de garantizar la Correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se solicitaron cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de Proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de Entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso. Comercialmente se obtuvo respuesta de tres empresas reconocidas en el mercado en proveer mobiliario para oficinas y elementos de necesarios para entidades públicas y privadas, lo anterior, se ve reflejado bajo el aval técnico de las cotizaciones aportadas cumpliendo los requisitos.

Nota: Los precios cotizados incluyen el valor unitario del suministro y el transporte hasta el lugar de entrega en el Instituto de cultura del Municipio de El Carmen de Viboral. Además de tener claro que la entrega se realizará ocho (8) días después de la firma del acta de inicio y que La totalidad del suministro deberá ajustarse a la calidad, colores y materiales de la ficha técnica.

Dado el anterior estudio de mercado, la Entidad tomó el promedio del precio cotizado para determinar el valor del presupuesto, por tanto, el presupuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 25.000.000) **IVA incluido.**